

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LA TITULAR DEL ORGANISMO, LA LIC. MARÍA CECILIA LANDERRECHE GÓMEZ MORÍN, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "DIF NACIONAL" QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, NORMADO POR LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 7 DE FEBRERO DE 1984 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004 RESPECTIVAMENTE, TENIENDO COMO OBJETIVOS, LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y ENTRE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, ACTÚA EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, OPERACIÓN DE PROGRAMAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN LA MATERIA.
- I.2 PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, ENTRE OTRAS ACCIONES RECONOCE LA IMPORTANCIA DE OPTIMIZAR ESFUERZOS Y SUMARSE A INICIATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEL SECTOR PÚBLICO, PARA AMPLIAR EL IMPACTO DE SUS PROGRAMAS EN LA COMUNIDAD, POR LO CUAL ES SU PROPÓSITO CONCERTAR Y COLABORAR CON "INEA".
- I.3 SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 INCISO H) DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EL ARTÍCULO 22 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y EL ARTÍCULO 11 FRACCIONES X, XII Y XV DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE FEBRERO DE 2006 Y MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA Nº 90,026, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 127 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2007, FACULTAD QUE MANIFIESTA NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.

II. DECLARA "INEA" QUE:

- II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, AL QUE SE LE ASIGNO LA CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL NÚMERO 11310, EN EL CATALOGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-810901-CP4 QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- II.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES I, II, IV Y VI, DEL MENCIONADO DECRETO PRESIDENCIAL,

TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIONES EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS; Y ACREDITAR LOS ESTUDIOS QUE EN EL MISMO REALICEN, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA.

- II.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN I Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y 8º, FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN; 13 Y 14, FRACCIÓN XXII, DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INHERENTES A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- II.4 UNO DE LOS PROYECTOS MÁS IMPORTANTES QUE LLEVA A CABO EN EL PAÍS, ES LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS, QUE BRINDAN A LOS ADULTOS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL UNA OPCIÓN EDUCATIVA DIRECTAMENTE APAREJADA CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EL INCREMENTO DE LA CULTURA INFORMÁTICA.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- III.1 ES SU PROPÓSITO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.
- III.2 CUENTA CADA UNA DE ELLAS CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LA COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y SERVICIOS INHERENTES AL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"DIF NACIONAL" Y EL "INEA", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLECEN LAS BASES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN PARA SUMAR ESFUERZOS A FIN DE ATENDER A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DEL "DIF NACIONAL" Y SE ENCUENTREN EN ANALFABETISMO O REZAGO EDUCATIVO PARA BRINDARLES EDUCACIÓN PARA ADULTOS ASÍ COMO A SUS FAMILIARES.

SEGUNDA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.

PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES CONJUNTAS:

1. ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS E-MÉXICO, PUNTOS DE ENCUENTRO O CÍRCULOS DE ESTUDIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.
2. ATENCIÓN A ADULTOS DISCAPACITADOS Y FAMILIARES EN REZAGO EDUCATIVO QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DEL "DIF NACIONAL".
3. PROPORCIONAR INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.
4. ESTABLECER VÍNCULOS ENTRE LOS PORTALES ELECTRÓNICOS QUE MANEJAN LAS PARTES.
5. COMPARTIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE ACUERDO QUE PERMITA A LAS PARTES UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONJUNTO.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "INEA"

EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EL "INEA" SE COMPROMETE A:

1. PROMOVER ANTE LOS INSTITUTOS ESTATALES PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, SE ADHIERAN AL MISMO Y REALICEN ACCIONES DE APOYO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2. APORTAR EL PROYECTO MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT), INCLUYENDO TODOS SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO PROPORCIONAR EL EQUIPO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
3. PROVEER PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
4. PROPORCIONAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FIGURAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
5. PROPORCIONAR ASESORÍA DE MANERA DIRECTA O REMOTA SOBRE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL "INEA", ASÍ COMO DEL SISTEMA DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y GENERAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NECESARIA PARA LA MEJOR TOMA DE DECISIONES.
6. BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
7. DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
8. PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.

9. DAR EL SEGUIMIENTO Y LA COORDINACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "DIF NACIONAL"

EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, "DIF NACIONAL" SE COMPROMETE A:

1. PROMOVER ANTE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, SE ADHIERAN AL MISMO Y REALICEN ACCIONES DE APOYO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2. PROMOVER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y CAPACITACIÓN ENTRE LOS USUARIOS Y FAMILIARES QUE LO REQUIERAN.
3. APOYAR A PERSONAL DEL "INEA", QUE PARTICIPE EN EL PROYECTO, CON ASESORÍA Y CAPACITACIÓN RELATIVA AL TEMA DE DISCAPACIDAD QUE PERMITAN OTORGAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ADECUADOS.

QUINTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y DENTRO DEL MARCO ESTRUCTURAL DE ESTE CONVENIO "DIF NACIONAL" Y EL "INEA" PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECIALES DE TRABAJO, MISMAS QUE EN CASO DE SER CONSIDERADAS DE INTERÉS COMÚN Y DE SER APROBADAS POR LAS PARTES, SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, LOS CUALES FIRMADOS POR ÉSTAS, SE INTEGRARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- ELEMENTOS DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

LAS PROPUESTAS DE TRABAJO MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD, CALENDARIO DE TRABAJO Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS:

1. LOS OBJETIVOS QUE SE PROPONEN ALCANZAR Y EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR.
2. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A LOS QUE SE PROPONEN VINCULAR, EN EL CASO DE QUE ÉSE SEA SU PROPÓSITO.
3. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SERÁN APORTADOS POR LAS PARTES, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PLANTEADOS.
4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES Y LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LAS PARTES SE COORDINARÁN.
5. FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE ESPECÍFICAMENTE SE REALICEN, AL AMPARO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

6. DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PROGRAME LLEVAR A CABO.
7. LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROPUESTOS.

SÉPTIMA.- EXTENSIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SE PROPONGAN CELEBRAR ENTRE "DIF NACIONAL" Y EL "INEA", PODRÁN HACERSE EXTENSIVOS A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE LOS MISMOS JUZGUEN PERTINENTES Y CUYAS ACTIVIDADES SEAN AFINES AL OBJETO DE LAS PARTES FIRMANTES Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE PARA EL EFECTO SE SUSCRIBAN.

OCTAVA.- GRUPO DE COORDINACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A EFECTO DE QUE EN FORMA CONJUNTA SUPERVISEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES INTEGRAN UNA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNANDO AL RESPECTO A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES:

"DIF NACIONAL" DIRECCIÓN GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

"INEA" DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS

LOS REPRESENTANTES TITULARES DESIGNARÁN SUPLENTE, QUIENES ASISTIRÁN A LAS REUNIONES DE TRABAJO, CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN SER DEL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

NOVENA.- FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE COORDINACIÓN

LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE COORDINACIÓN, SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. DEFINIR LOS OBJETIVOS Y METAS A ALCANZAR, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN ENTRE LAS PARTES.
2. PROMOVER, ORGANIZAR Y FACILITAR EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS DE AMBAS INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. EVALUAR PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS LOGRADOS PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EMITIR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PROPIO INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES Y DE MANERA EXTRAORDINARIA LAS VECES NECESARIAS CUANDO ASÍ SE REQUIERA, DEBIÉNDOSE CONVOCAR A DICHAS SESIONES CON 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DE ANTICIPACIÓN LAS ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTELACIÓN.

5. RESOLVER DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN POR MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

"DIF NACIONAL" Y EL "INEA" REALIZARÁN CONJUNTAMENTE LAS TAREAS DE PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, ASIMISMO, COMPARTIRÁN INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS. "DIF NACIONAL" EFECTUARÁ LAS VISITAS DE EVALUACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIAS, Y EL "INEA" EFECTUARÁ UN SEGUIMIENTO PERMANENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE RECONOCERÁN Y RESPETARÁN LOS DERECHOS DE AUTOR Y/O COMPILADOR O EJECUTOR SOBRE LAS OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS QUE SE PRESENTEN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, SUS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES, EDICIONES, FONOGRAMAS O VIDEOGRAMAS Y SUS EMISIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN GENERARSE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE SUS RESPECTIVAS RELACIONES LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE GENEREN POR LA DESIGNACIÓN O CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS REALICE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE EXIMEN DESDE AHORA RECÍPROCAMENTE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE AL RESPECTO Y BAJO NINGÚN SUPUESTO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON (30) TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO PODRÁ MODIFICARSE O ADICIONARSE, MEDIANTE ACUERDO EXPRESO FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN CUYO CASO LOS CAMBIOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA.

DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA

LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN POR MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE NO EXISTIR ÉSTE SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES CORRESPONDA O LES PUDIERA CORRESPONDER, SEÑALANDO AL EFECTO LOS SIGUIENTES:

"DIF NACIONAL"

AV. EMILIANO ZAPATA NO. 340, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL.

"INEA"

FRANCISCO MÁRQUEZ NÚMERO 160, 5º PISO, COLONIA CONDESA,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL.

LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y
CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO
EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, AL CUARTO DÍA DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "DIF NACIONAL"

POR "INEA"

**LIC. MARÍA CECILIA LANDERRECHE
GÓMEZ MORÍN
TITULAR DEL ORGANISMO**

**LIC. MARÍA DOLORES DEL RÍO
SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL**

TESTIGO DE HONOR

**LIC. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**